



Buenos Aires, 28 agosto de 2011

RES. OAyFN 17/2011

VISTO:

el Expediente DCC N° 037/06-0 caratulado "D.C.C. s/Locación de una Central Telefónica para Roque Sáenz Peña 636"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1158, la firma Liefrink & Marx S.A. solicitó la devolución de la póliza de seguro de caución N° 913372, emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., presentada oportunamente por la adjudicataria en carácter de garantía de adjudicación de la Licitación Privada N° 05/06.

Que a través de la Resolución OAyF N° 17/2006, se adjudicó el Renglón 1 a la firma Liefrink & Marx S.A. por la suma de ciento cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos (\$148.375,00)-IVA incluido, cuyo objeto consistió en la locación, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de una central digital de servicios integrados de telecomunicaciones del distribuidor general de líneas -central telefónica privada con tecnología ISDN, aparatos telefónicos e instalación del distribuidor general de líneas- para el edificio sito en Roque Sáenz Peña 636 de esta ciudad (fs. 695/697).

Que a fs. 726, obra la Orden de Compra N° 0001-00000406, dirigida a la empresa adjudicataria, el día 1 de febrero de 2007.-

Que a fs. 735/736 resulta que con fecha 30 de marzo de 2007 se realizó la recepción definitiva de la instalación de una central digital de servicios integrados de telecomunicaciones para el edificio sito en Roque Sáenz Peña 636, detallándose que: "...la central telefónica conjuntamente con sus misceláneos y accesorios fue provista e instalada por la empresa Liefrink & Marx S.A. según remito N° 009-00005389, con fecha 30/03/2007, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra N1 0001-00000406, adjudicado mediante Resolución OAyF N° 17/2006..."; señalándose además que, dicha central comenzó a prestar servicios a partir de esa fecha.

Que la Adjudicataria presentó la póliza de seguro de caución N° 913372 por la suma de vintidós mil doscientos cincuenta y siete pesos (\$22.257,00), emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. (fs. 713/716).

Que, a través de la Resolución OAyF N° 155/2008 se aprobó la prórroga del contrato, por el término de 12 meses (fs. 781/782). De igual manera por Resolución OAyF N° 043/2010, se prorrogó nuevamente por el plazo de 73 días a partir del 1 de abril de 2010 (fs. 948/949).

Que el Director de Informática y Tecnología informó a fs. 1179 que "...se ha hecho entrega de la totalidad de los elementos que fueron alquilados en el presente contrato...".

Que, por su parte, la Dirección de Compras y Contrataciones informó que "... el servicio fue prestado de conformidad con las certificaciones de servicios que habilita los sucesivos pagos que se realizaron...".

Que a fs. 1185, mediante Dictamen N° 4105/11, el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, señaló que: "no encuentra

objeción jurídica a la devolución de la póliza de seguro de caución constituida como garantía de adjudicación a la empresa Liefrink & Marx S.A..”.

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones y la firma Liefrink & Marx S.A. ha cumplido con la prestación del servicio contratado, corresponde autorizar la devolución de la referida garantía de adjudicación, la cual según lo dispuesto por la Resolución CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

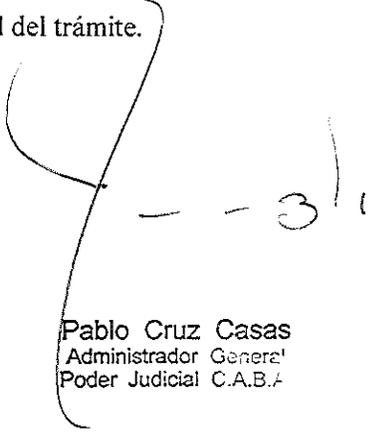
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación, a la firma Liefrink & Marx S.A. relacionada con la Licitación Privada N° 05/2006, integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 913372 emitida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. como garantía de ejecución contractual, por la suma de veintidos mil doscientos cincuenta y siete pesos (\$22.257,00) cuya copia obra en autos a fs. 1157.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y para continuidad del trámite.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Res. O.A.y F N° 143/11

Buenos Aires, 30 de agosto de 2011.

VISTO:

el expediente O.A. y F N° 139/11-0 s/ Capacitación 2° Semestre 2011 para Personal de la DIT, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de Informática y Tecnología solicita por Nota N° 394, se autorice el Plan de Capacitación para el segundo semestre de 2011.

Que por Res. CM N° 843/2010, en su Art. 132.1, se establece que es función de quien tenga a cargo la Dirección de Informática y Tecnología "*Desarrollar planes, políticas y procedimientos para la implementación y aplicación de las Nuevas tecnologías de la Información y las Comunicaciones que propendan a la mejora de los servicios al ciudadano, como así también aquellos que fomenten la transparencia y accesibilidad con la gestión judicial*". De su análisis, se infiere que la capacitación de los agentes busca satisfacer el espíritu de la normativa citada; como así también, es a discreción del Director seleccionar y determinar los cursos que aseguren alcanzar la finalidad del precepto.

Que en tal sentido, se solicita al requirente que confeccione un listado que identifique con claridad los cursos, agentes que participarán y costo cierto y determinado total de cada uno de ellos. En consecuencia, se recibe un listado conformado por treinta y tres (33) cursos (conf. ob. fs. 14/18), a desarrollarse todos ellos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que demandan la erogación de dieciséis mil cuatrocientos ochenta dólares estadounidenses y sesenta centavos (US\$ 16.480,60.-), IVA incluido, y ciento siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta centavos (\$ 107.884,30.-), IVA incluido.

Que a fs. 22 consta la solicitud efectuada a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que realice la afectación presupuestaria correspondiente; a fs. 24 se agrega Constancia de Registración N° 472/08 2011, que acredita la existencia de partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a la presente erogación.

Que en este estado cabe destacar que en reunión de Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, al tratar un pedimento sustancialmente análogo al aquí examinado, la Secretaría de la Comisión resalta que "*la Comisión dispuso en la reunión del 12 de agosto de 2008, que el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*" En efecto en dicha reunión la Comisión consideró que es competencia de quien suscribe, en razón de lo normado en la ley 1.988, resolver estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. acta 25/08).

Que en miras a colaborar con la capacitación permanente y actualizada de los agentes de este Poder Judicial y en el caso de marras, de los integrantes de la Dirección de Informática y Tecnología, en el entendimiento que solo la formación continua de los agentes públicos permite adquirir competencias técnicas adecuadas, resulta conveniente autorizar la solicitud incoada, a fin de proveer lo necesario para un eficaz desempeño de aquellos, al tiempo de brindar una mejor administración de justicia.

Que por último, el gasto se viabilizará a través de cheques librados a la orden de los agentes autorizados, previa solicitud al suscripto a medida que se desarrollen los cursos; y tendrán que acreditarse en estas actuaciones, la efectivización de los pagos cumplidos a través de las facturas correspondientes, como así también constatar la aprobación en aquellos que deban sortear con éxito niveles anteriores. En los supuestos de las capacitaciones que se valoren en dólares estadounidenses, los cheques serán librados en pesos argentinos, tomando la cotización oficial del día anterior.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f), de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el Plan de Capacitación 2º Semestre 2011 para Personal de la Dirección de Informática y Tecnología, conforme Organigrama de Cursos detallado en Anexo a la presente, a llevarse a cabo en su totalidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorizar, en pos de cumplir el artículo precedente, la erogación de dieciséis mil cuatrocientos ochenta dólares estadounidenses con sesenta centavos (U\$S 16.480,60.), IVA incluido, y ciento siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta centavos (\$ 107.884,30.-), IVA incluido.

Artículo 3º: Hacer saber a la Dirección de Informática y Tecnología que para el libramiento de los cheques a la orden de los agentes, deberán ser solicitados al suscripto con mención detallada de los interesados y los montos correspondientes.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

Artículo 5º: Hacer saber a los agentes que producido el pago autorizado, deberán acreditarlo en debida forma en estas actuaciones, con la presentación de la factura pertinente.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Informática y Tecnología, cúmplase y oportunamente archívese.

31
Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO
RES. OAyF N° 143 /2011

CAPACITACION 2DO. SEMESTRE 2011

CURSO 1 - ITIL FOUNDATION V3

Descripción: Aprender los principios y elementos fundamentales de la metodología orientada a procesos para el Gerenciamiento de Servicios de TI de acuerdo al framework de buenas prácticas de ITIL.

Asistentes: Ariel Rosales, Juan Hermosilla, Eduardo Gomez Reno, Diego Guercio, Lorena Castro, Daniel Loiza

Costo Total: \$ 16.400.-

Fechas y horario a confirmar
Duración: 8 clases de 3hs. cada una.
Dictado in-company por UTN.

CURSO 2 - EXAMEN DE CERTIFICACION ITIL FOUNDATION V3

Descripción: Formalizar los conocimientos a través de la certificación del curso ya realizado.

Asistentes: Natalia Basile, Carolina Pugliese

Costo Unitario: U\$S 278,30.-

Costo Total: U\$S 556,60.-

Fecha de exámen a confirmar
Se rinde en los centros autorizados por Prometric como ser Exo SRL, IT College, Buffa Sistemas SRL, IT Training Center SRL, etc.

CURSO 3 - TECNICAS DE ATENCION TELEFONICA

Descripción: Transmitir los conceptos y herramientas que permitan en la tarea de atención al público un mejor desempeño en las actividades diarias y la resolución eficaz de los posibles conflictos que se presentan.

Asistentes: Ariel Rosales, Juan Hermosilla, Eduardo Gomez Reno, Diego Guercio, Lorena Castro, Natalia Basile, Carolina Pugliese

Fechas y horario a confirmar.
Duración: 10hs.
Dictado in-company por Centro de Formación Judicial

CURSO 4 - CAPACITACION INTERNA

Descripción: Optimizar y agilizar la atención a los usuarios en forma remota, como así también las tareas que se desarrollan cotidianamente.

Asistentes: Ariel Rosales, Juan Hermosilla, Eduardo Gomez Reno, Diego Guercio, Lorena Castro, Natalia Basile, Daniel Martínez, Hernán Sanchez, Miguel Millán, Marcos Comiso, Fabio Rivas, Hernán Martínez, Juan Pablo Cusa, Juan Ponce

- 1) JUSCABA
- 2) IURIX
- 3) GESCABA
- 4) IMPRESORAS: cups, Windows, etc.
- 5) LINUX: altas de pc, cambio de resoluciones, etc.

Estas capacitaciones deberán ser realizadas necesariamente por el personal del área de Sistemas y Tecnología que manejen exclusivamente cada una de las temáticas.
Se solicita que las capacitaciones estén armadas en días y horarios fijos a combinar a los efectos de formalizar las capacitaciones.

En cada caso se evaluará quién deberá asistir a cada capacitación en función de las tareas que desarrolla.

Fecha y horarios a confirmar.
Duración: a confirmar.
Dictado por la DIT.

CURSO 5 - MANTENIMIENTO IMPRESORAS XEROX DEPARTAMENTALES

Descripción: Colaborar con el mantenimiento del parque de impresoras departamentales Xerox que asciende a más de 200 equipos por encontrarse fuera de garantía.

Asistentes: Daniel Dominguez y Juan Ponce

Costo Unitario: U\$S 121

Costo Total: U\$S 242

Fecha y horario a confirmar.

Duración: 1 día

Dictado por Digital General Service S.A. (Business Partner) proveedor del equipamiento.

CURSO 6 - ENCASE FORENSIC I

Descripción: Curso oficial de Guidance Software.

Asistente: Diego Waicman

Costo Total: U\$S 2.420

Fecha y horario a confirmar.

Duración: 4/5 días.

Dictado por Estudio de Informática Forense (Ing. Gustavo Presman)

CURSO 7 - ENCASE FORENSIC II

Descripción: Curso oficial de Guidance Software.

Asistente: Diego Waicman

Costo Total: U\$S 2.420

Fecha y horario a confirmar.

Duración: 4/5 días.

Dictado por Estudio de Informática Forense (Ing. Gustavo Presman)

CURSO 8 - CISCO NETWORKERS 2011

Descripción: Evento anual de la empresa Cisco para entrenamiento y actualización profesional.

Asistente: Daniel Martinez

Costo Total: U\$S 1.800

Fecha y horario a confirmar.

Duración: 2 días.

Evento realizado por Cisco.

CURSO 9 - AMP ACT I / II

Descripción: Instalación de Sistemas de Cableado Estructurado; Certificación, detección y corrección de errores en Sistemas de Cableado para Redes LAN.

Asistentes: Daniel Wolhendler, Diego Waicman, Felix Aguayo, Daniel Martinez, Hernán Sanchez, Miguel Millán, Marcos Comiso, Fabio Rivas, Hernán Martinez, Juan Pablo Cusa, Juan Ponce

Costo unitario: U\$S 454

Costo Total: U\$S 4.994

Fechas y horario a confirmar.

Duración: 2 días cada uno.

Dictado por Tyco Electronics.

CURSO 10 - AMP ACT III

Descripción: Diseño de Sistemas de Cableado para Redes LAN.

Asistentes: Daniel Wolhendler, Diego Waicman, Felix Aguayo, Daniel Martinez

Costo unitario: U\$S 262

Costo Total: U\$S 1.048



Fechas y horario a confirmar.
Duración: 3 días.
Dictado por Tyco Electronics.

CURSO 11 - TRABAJO EN EQUIPO I/II/III

Descripción: Fortalecer las habilidades para liderar, facilitar y ser un efectivo miembro de un grupo para resolución de problemas y toma de decisiones. Desarrollo de habilidades interpersonales, habilidades de facilitación de grupos y habilidades para conducir reuniones, todas ellas necesarias para transformar a un grupo de trabajo en un equipo cohesionado, colaborador y efectivo.

Asistentes: Integrantes del Departamento de Dimensionamiento, Planificación y Soporte Tecnológico

Fechas y horario a confirmar.
Duración: 30hs.
Dictado in-company por Centro de Formación Judicial

CURSO 12 - COACHING I/II/III

Descripción: Generar una transformación personal que impulse cambios en beneficio del entorno laboral e institucional.

Asistentes: Integrantes del Departamento de Dimensionamiento, Planificación y Soporte Tecnológico

Fechas y horario a confirmar.
Duración: 30hs.
Dictado in-company por Centro de Formación Judicial

CURSO 13 - PHP

Descripción: Lenguaje de programación, diseñado para la creación de páginas web.

Asistente: María Clara Pereyra

Costo Total: \$ 1.200.-

Fechas y horarios a confirmar.
Duración: 40hs. (con una intérprete)
Dictado en Educación IT.

CURSO 14 – PROGRAMACION WEB EN PHP Y MYSQL

Descripción: Lenguaje de programación y base de datos, diseñados para la creación de páginas web.

Asistente: Santiago Arroyo

Costo Total: \$ 1.200.-

Fechas y horarios a confirmar.
Duración: 40hs.
Dictado en Educación IT.

CURSO 15 – PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS

Descripción: Metodología de desarrollo de sistemas.

Asistente: Santiago Arroyo

Costo Total: \$ 360.-

Fechas y horarios a confirmar.
Duración: 12hs.
Dictado en Educación IT.

CURSO 16 – PROGRAMACION EN AJAX

Descripción: Lenguaje de programación.

Asistente: Santiago Arroyo

Fechas y horarios a confirmar.
Duración: 12hs.
Dictado en Educación IT.

CURSO 17 – MOODLE PARA CREADORES DE CURSOS

Descripción: Herramienta para el desarrollo de cursos de capacitación a distancia.

Asistente: Alejandro Kohen, Pablo Lucero, Jorge Martínez, Elbio Vitacolona.

Costo Unitario: \$ 972

Costo Total: \$ 3.888.-

Fechas y horarios a confirmar.
Duración: 12 semanas.
Dictado en FLACSO.

CURSO 18 – CARRERA DE DESARROLLADOR JAVA

Descripción: Carrera de programación en lenguaje de programación JAVA Avanzado, UML PATRONES, WEB e integración total desde el diseño hasta el desarrollo.

Asistente: Nicolás Pocoví.

Costo Total: \$ 3.848.-

Fechas y horarios a confirmar.
Duración: 163 horas.
Dictado en Educación IT

CURSO 19 – DIPLOMADO INTERNACIONAL EN GOBIERNO ELECTRONICO

Descripción: La diplomatura trata diversos temas como Sociedad del Conocimiento, Gobierno Digital, Inclusión Digital, Políticas Públicas para la Sociedad del Conocimiento, TIC y participación política, Ciudades Digitales y otros. Además, ofrecerá elementos para análisis y comprensión de la Economía Digital y se analizarán programas de informatización e inclusión digital como San Luis Digital, Conectar-Igualdad, Argentina Conectada y los casos de ANSES y AFIP, entre otros.

Asistente: Oscar Molinari, Jorge Mantovani.

Costo Unitario: \$ 11.340.-

Costo Total: \$ 22.680.-

Fechas y horarios a confirmar.
Duración: 96 horas.
Dictado en Instituto Tecnológico de Monterrey y Prince & Cooke.

CURSO 20 – COMBAT TRAINING

Descripción: Curso en el que se aprenderá como comprometer la seguridad de toda una organización utilizando las mismas técnicas, herramientas y metodologías usada por atacantes reales; se trata de un curso altamente práctico.

Asistente: Diego Schwippert, Alexa Rodriguez.

Costo Unitario: \$ 5.750.-

Costo Total: \$ 3.848.-

Fechas y horarios a confirmar.
Duración: 40 horas.
Dictado en Base4.

CURSO 21 – LPIC-1 JUNIOR LEVEL LINUX PROFESSIONAL

Descripción: Dos (2) exámenes de certificación.

Asistente: Diego Schwippert, Guido Lorenzutti, Alexa Rodriguez.

Costo Unitario: US\$ 160.-

Costo Total: U\$\$ 960.-

Fechas a confirmar.



CURSO 22 – LPIC-2 INTERMEDIATE LEVEL LINUX PROFESSIONAL

Descripción: Dos (2) exámenes de certificación.

Asistente: Diego Schwippert, Guido Lorenzutti, Alexa Rodriguez.

Costo Unitario: US\$ 160.-

Costo Total: U\$ 960.-

Fechas a confirmar.

CURSO 23 – LPIC-3 SENIOR LEVEL LINUX PROFESSIONAL

Descripción: Exámen de certificación.

Asistente: Diego Schwippert, Guido Lorenzutti, Alexa Rodriguez.

Costo Unitario: US\$ 260.-

Costo Total: U\$ 780.-

Fechas a confirmar.

CURSO 24 – MCITP SERVER ADMINISTRATOR WINDOWS SERVER 2008

Descripción: Cursos oficiales de certificación Microsoft correspondiente al programa de certificación MCITP Server Administrator Windows 2008. Incluye los siguientes:

- Windows 2008 Network Infraestructure Configuration (70-642)
- Windows 2008 Active Directory Configuration (70-640)
- Planning and Administering Windows Server 2008 Servers (70-646)

Asistente: Martín Lopez, Federico Mondelo.

Costo Total: \$ 11.047,30.-

Fechas y horarios a confirmar.

Duración: 188hs.

Dictado en ITCollege.

CURSO 25 – CCNA

Descripción: Cursos oficiales de certificación Cisco.

Asistente: Nicolás Lopiano.

Costo Total: \$ 7.000.-

Fechas y horarios a confirmar.

Duración: Cuatro Módulos.

Dictado en Fundación Proydesa.

CURSO 26 – SISTEMAS DE GESTION Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD, HERRAMIENTA DE COMPETITIVIDAD PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

Descripción: Este curso tiene por objetivo presentar un panorama sobre las diferentes certificaciones, como lo son el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, el Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14000, el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información ISO 27000, y el Sistema de Gestión para Gobiernos IWA 4. De igual forma busca proveer una visión general y una herramienta básica de conocimiento para dar los primeros pasos hacia esa correcta implementación de las mismas.

Asistente: Jorge Mantovani.

Costo Total: U\$ 150.-

Fechas y horarios a confirmar.

Duración: 7 semanas

Dictado en OEA.

CURSO 27 – GESTION DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRONICO

Descripción: El curso permite que los participantes adquieran los conocimientos necesarios para liderar la implementación de proyectos de gobierno electrónico.

Costo Total: U\$S 150.-

Fechas y horarios a confirmar.

Duración: 7 semanas

Dictado en OEA.

CURSO 28 – BPM

Descripción: Diferentes tecnologías que permiten desarrollar en una organización un enfoque BPM. Entender cuales son sus conceptos y características, y revisar los escenarios en los que mejor aplican.

Asistente: Jorge Mantovani.

Costo Total: \$ 2.500.-

Fechas y horarios a confirmar.

Duración: 3 semanas

Dictado en UTN.

CURSO 29 – PROGRAMA EJECUTIVO DE PROJECT MANAGEMENT

Descripción: Preparación para la certificación de Project Management Professional del PMI (CDO231).

Asistente: Guido Lorenzutti.

Costo Total: \$ 1.900.-

Fechas y horarios a confirmar.

Dictado en PMI.

CURSO 30 – MySQL FOR BEGGINERS

Descripción: Curso introductorio de bases de datos MySQL (SQL-4401).

Asistente: Sabrina Bacciadone, Matías Gonzalez Sudak, Leandro Oliveri.

Costo Unitario: \$ 2.056.-

Costo Total: \$ 6.618.-

Fechas y horarios a confirmar.

CURSO 31 – MySQL FOR DATABASE ADMINISTRATORS

Descripción: Curso para administradores de bases de datos MySQL (SQL-4502).

Asistente: Sabrina Bacciadone, Matías Gonzalez Sudak, Leandro Oliveri.

Costo Unitario: \$ 2.570.-

Costo Total: \$ 7.710.-

Fechas y horarios a confirmar.

CURSO 32 – MySQL PERFORMANCE TUNNING

Descripción: Curso para administrar y mejorar la performance del motor de bases de datos MySQL.

Asistente: Sabrina Bacciadone, Matías Gonzalez Sudak, Leandro Oliveri.

Costo Unitario: \$ 3.140.-

Costo Total: \$ 9.420.-

Fechas y horarios a confirmar.

CURSO 33 – MySQL CLUSTER

Descripción: Curso avanzado de administración de bases de datos MySQL.

Asistente: Sabrina Bacciadone, Matías Gonzalez Sudak, Leandro Oliveri.

Costo Unitario: \$ 2.355.-

Costo Total: \$ 7.065.-

Fechas y horarios a confirmar.



CURSO	DESCRIPCION	ASISTENTES	COSTO EN US\$	COSTO EN \$	
1	ITIL FOUNDATION V3	Ariel Rosales, Juan Hermostilla, Eduardo Gomez Reno, Diego Guercio, Lorena Castro, Daniel Loiza		16.400,00	
2	CERTIFICACION ITIL	Natalia Basile, Carolina Pugliese	556,60		
3	TECNICAS DE ATENCION TELEFONICA	Ariel Rosales, Juan Hermostilla, Eduardo Gomez Reno, Diego Guercio, Lorena Castro, Natalia Basile, Carolina Pugliese	CFJ	CFJ	
4	CAPACITACION INTERNA	Ariel Rosales, Juan Hermostilla, Eduardo Gomez Reno, Diego Guercio, Lorena Castro, Natalia Basile, Carolina Pugliese, Daniel Martinez, Hernán Sanchez, Miguel Millán, Marcos Comiso, Fabio Rivas, Hernán Martinez, Juan Pablo Cusa, Juan Ponce	DIT	DIT	
5	MANTENIMIENTO IMPRESORAS XEROX	Daniel Dominguez, Juan Ponce	242,00		
6	ENCASE FORENSIC I	Diego Waicman	2.420,00	S	
7	ENCASE FORENSIC II	Diego Waicman	2.420,00		
8	CISCO NETWORKERS	Daniel Martinez	1.800,00		
9	AMP ACT I / II	Daniel Wolhendler, Diego Waicman, Felix Aguayo, Daniel Martinez, Hernán Sanchez, Miguel Millán, Marcos Comiso, Fabio Rivas, Hernán Martinez, Juan Pablo Cusa, Juan Ponce	4.994,00		
10	AMP ACT III	Daniel Wolhendler, Diego Waicman, Felix Aguayo, Daniel Martinez	1.048,00		
11	TRABAJO EN EQUIPO I / II / III	Integrantes del Departamento de Dimensionamiento, Planificación y Soporte Tecnológico	CFJ		CFJ
12	COACHING I / II / III	Integrantes del Departamento de Dimensionamiento, Planificación y Soporte Tecnológico	CFJ		CFJ
13	PHP	María Clara Pereyra			1.200,00
14	PROGRAMACION WEB EN PHP Y MYSQL	Santiago Arroyo			1.200,00
15	PROGRAMACION ORIENTADA A OBJETOS	Santiago Arroyo		1.200,00	
16	PROGRAMACION EN AJAX	Santiago Arroyo		360,00	
17	MOODLE PARA CREADORES DE CURSOS	Alejandro Kohen, Pablo Lucero, Jorge Martinez, Elbio Vitacolona		3.888,00	
18	CARRERA DE DESARROLLADOR JAVA	Nicolás Pocoví		3.848,00	
19	DIPLOMADO INTERNACIONAL EN GOBIERNO ELECTRONICO	Oscar Molinari, Jorge Mantovani		22.680,00	
20	COMBAT TRAINING	Diego Schwippert, Alexa Rodriguez		3.848,00	
21	LPIC-1	Diego Schwippert, Guido Lorenzutti, Alexa Rodriguez	960,00		
22	LPIC-2	Diego Schwippert, Guido Lorenzutti, Alexa Rodriguez	960,00		
23	LPIC-3	Diego Schwippert, Guido Lorenzutti, Alexa Rodriguez	780,00		
24	MCTIP	Martín Lopez, Federico Mondelo		11.047,30	
25	CCNA	Nicolás Lopiano		7.000,00	

26	GESTION Y CERTIFICACIONES DE CALIDAD	Jorge Mantovani	150,00	
27	GESTION DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRONICO	Jorge Mantovani	150,00	
28	BPM	Jorge Mantovani		2.500,00
29	PROGRAMA EJECUTIVO DE PROJECT MANAGEMENT	Guido Lorenzutti		1.900,00
30	MYSQL FOR BEGGINERS	Sabrina Bacciadone, Matías Gonzalez Sudak, Leandro Oliveri		6.618,00
31	MYSQL FOR DATABASE ADMINISTRATOR	Sabrina Bacciadone, Matías Gonzalez Sudak, Leandro Oliveri		7.710,00
32	MYSQL PERFORMANCE TUNNING	Sabrina Bacciadone, Matías Gonzalez Sudak, Leandro Oliveri		9.420,00
33	MYSQL CLUSTER	Sabrina Bacciadone, Matías Gonzalez Sudak, Leandro Oliveri		7.065,00
TOTAL			16.480,60	107.884,30
			US\$	\$



Buenos Aires, 29 de agosto de 2011.

Res. OAyF N° 144/2011

VISTO:

El Expte. DCC N° 059/11-0, caratulado: "DCC s/ Adquisición de Elementos de Medición y Control", por el que tramita la Contratación Menor N° 03/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. OAyF N° 107/2011 se resuelve autorizar el llamado a Contratación Menor N° 03/2011 tendiente a la adquisición de elementos de medición y control para el Departamento de Mandamientos, dependiente de la Dirección General de Apoyo Administrativo a la Jurisdicción, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, el señor Director de Compras y Contrataciones fija a fs. 20 un presupuesto oficial de seis mil doscientos sesenta y dos pesos con 44/100 centavos (\$ 6.262,44.-), IVA incluido, y se establece en el Punto 9 del PCP las 16 horas del 15 de julio de 2011 como plazo para presentar ofertas (conf. fs. 144).

Que a fs. 53/66 se encuentran agregadas las invitaciones cursadas por la Dirección de Compras y Contrataciones, y en consecuencia, obran a fs. 69/78 las correspondientes constancias de recepción en las casillas de correo electrónico respectiva. En tanto, a fs. 67/68 lucen las constancias de publicación de la Res OAyF N° 107/2011 en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que a fs. 79 se glosa el acta de ofertas recibidas, la que arroja como única presentación la de *TECNOELECTRIC S.R.L.* mediante Actuación N° 15364/11 (conf. fs. 80/134) presentada ante la Mesa de Entradas el 14/07/2011 a las 9.57 horas con una oferta de siete mil setecientos setenta pesos (\$ 7.770.-).

Que a fs. 135/138, la Dirección de Compras y Contrataciones agrega la constancia registrable correspondiente al oferente, y a fs. 139/140 el Cuadro Comparativo de Precios, y su Anexo, ordenado por el apartado "c)" de la reglamentación del art. 38 de la Ley 2.095, aprobado por Res. CM N° 810/2010, elevado mediante Nota N° 636-DCC-11 (conf. fs. 141).

Que encontrándose a estudio la presente contratación menor, se recibe el día 11 de agosto de 2011 Nota DCC N° 697/11 (ob. fs. 143), mediante la cual el señor Director de Compras y Contrataciones manifiesta que por error se omitió incluir la propuesta económica recibida vía correo electrónico por parte de la firma *TACSO S.R.L.* el 15 de julio de 2011 a las 15.16 horas (conf. fs. 144/148). En tanto, a fs. 149/151 obra la constancia registrable.

Que la oferta versa sobre los Renglones N° 1, 3 y 4, arrojando un monto total de cuatro mil novecientos noventa y siete pesos con 25/100 (\$ 4.997,25). En consecuencia, más allá de la omisión en que incurrió la citada Dirección, al ser recibida dentro del plazo establecido en el Punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se tiene presente para ser agregada a los presentes actuados (conf. fs. 154) en miras de la correcta prosecución del trámite.

Que tras confrontar las cotizaciones recibidas, al tomar el total por Renglón, se observa que ofertan: Renglón N° 1, *TECNOELECTRIC S.R.L.* cinco mil doscientos ochenta pesos (\$ 5.280.-) y *TACSO S.R.L.* tres mil ciento catorce pesos con 60/100 centavos (\$ 3.114,60.-); Renglón N° 2, *TECNOELECTRIC S.R.L.* doscientos setenta pesos (\$ 270.-) y *TACSO S.R.L.* no cotiza; Renglón N° 3, *TECNOELECTRIC S.R.L.* mil ciento setenta pesos (\$ 1.170.-) y *TACSO S.R.L.* novecientos noventa y tres pesos (\$ 993.-); Renglón N° 4, *TECNOELECTRIC S.R.L.* mil cincuenta pesos (\$ 1.050.-) y *TACSO S.R.L.* ochocientos ochenta y nueve pesos con 65/100 centavos (\$ 889,65.-).

Que por efecto de la comparación realizada, a la luz del artículo 108 de la LCC (Ly N° 2095), se opta por adjudicar a la firma *TACSO S.R.L.* los Renglones N° 1 y 3 por resultar más convenientes en cuanto al precio; como así también, cumplir satisfactoriamente las exigencias de calidad, costos de uso y de mantenimiento. En cuanto a los Renglones N° 2 y 4, aunque por diferentes motivos, la adjudicación se inclina a la firma *TECNOELECTRIC S.R.L.*. Con respecto al Renglón N° 2, se decide por cuanto *TACSO S.R.L.* no realiza oferta alguna; mientras que el Renglón N° 4 se dilucida en virtud de satisfacer, según lo dispuesto por el citado artículo, los criterios de calidad e idoneidad en tanto y en cuanto el oferente descartado no hace mención alguna a la marca del producto sino simplemente a su modelo -SCPC90-, mientras que su contendor cotiza productos *TRESSA*, de reconocida reputación en el rubro de los cronómetros.

Que en la cotización realizada por la firma *TECNOELECTRIC S.R.L.*, sobre los Renglones que versa su adjudicación, se observa que los precios ofertados superan al presupuesto oficial. En el caso del renglón 2, se previó un gasto total de doscientos veinte pesos (\$220) y la oferta seleccionada alcanza los doscientos setenta pesos (\$270). Para el renglón 4, a su tiempo, se previó una erogación de mil treinta y cinco pesos (\$1.035), mientras que el valor cotizado fue de mil setenta pesos (\$1.070). Múltiples son las razones que aconsejan adjudicar las ofertas referidas, a pesar de los costos. En primer lugar, debo hacer notar -como ya lo hiciera en otras oportunidades- que el valor final de la adjudicación de los cuatro renglones (esto es, cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta centavos -\$5.427,6-) es inferior al presupuesto oficial *total* previsto para esta contratación. En segundo lugar, para el caso del renglón 4, la diferencia entre lo previsto (\$1.035) y lo efectivamente cotizado (\$1.070) es apenas del tres y medio por ciento (3,5%), de modo que no supera la pauta que objetivamente puede construirse a partir de lo normado en el art. 117, inc.1 LCC (quince por ciento, 15%). Aunque es distinta la situación con el renglón 2 (se previeron doscientos veinte pesos y se gastarán doscientos setenta), lo cierto es que el monto en debate (cincuenta pesos, \$50) representa una diferencia irrisoria, de insignificancia tal que no amerita ningún esfuerzo argumentativo. En efecto, el mismo trámite de este expediente y hasta el tiempo dedicado por este funcionario a la cuestión tienen un valor económico que supera sobradamente esa cifra. Por último, a mayor abundamiento, me permito recordar que por Res. OAyF N° 237/2010 fue declarada desierta la Contratación Menor N° 8/2010, de idéntico objeto a la presente. Si se optara por una interpretación formalista que privilegiara -por fuera de las consideraciones ya expresadas- el límite del presupuesto oficial en desmedro de la satisfacción de las necesidades del organismo -que, huelga decirlo, resultan a la sazón las necesidades de la administración de justicia- se declararían fracasados los renglones implicados y sería menester iniciar un tercer procedimiento, con el consecuente perjuicio para el erario público, habida cuenta el previsible incremento de precios que tendrá lugar por el transcurso del tiempo. Es claro que el principio de economía (art. 7 LCC) y el más amplio de racionalidad de los actos de gobierno (art. 1 CN) desapruaban esa opción.

Que en consecuencia, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, no resta más que emitir la decisión final. Así, la presente resolución deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), conf. art. 110° de la Ley 2095 y su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 810/2010.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389).

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:



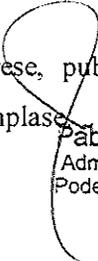
Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Menor N° 3/2011 para la adquisición de elementos de medición y control.

Artículo 2º: Adjudicar los Renglones 1 y 3 de la Licitación Pública N° 3/2011 a la firma *TACSO S.R.L.* (CUIT N° 30-71046073-2), por un monto total de cuatro mil ciento siete pesos con 60/100 (\$ 4.107,60-), IVA incluido, conforme la propuesta económica de fs. 146.

Artículo 3º: Adjudicar los Renglones 2 y 4 de la Licitación Pública N° 3/2011 a la firma *TECNOELECTRIC S.R.L.* (CUIT N° 30-70225590-9), por un monto total de un mil trescientos veinte pesos (\$ 1.320.-), IVA incluido, conforme la propuesta económica de fs. 92.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, la comunicación al oferente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



RES. OAyF N° 145 /2011

Buenos Aires, 29 de agosto de 2011.

VISTO:

la Actuación N° 15615/11 y su acumulada N° 16414/11 s/ Facturas N° 0004-000000436 y N° 0004-000000481 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 246/2011 la Dirección de Programación y Administración Contable eleva a esta Oficina de Administración y Financiera la Actuación referida en el Visto, en la cual se encuentran las Facturas N° 0004-00000436 y N° 0004-00000481 (fs. 3 y 6) emitidas por la firma COPLAMA S.A. por la prestación del servicio de control de plagas en los edificios sitios en Almafuerde 37/45 y Florida 19 Piso 7mo. UF 292, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2011.

Que asimismo se adjuntan los Partes de Recepción Definitivo suscriptos por el Sr. 2° Jefe de Departamento de Oficina de Obras Menores dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (conf. fs. 2, 5, 7 y 9), informando la Dirección contable que "...dicho servicio carece de contratación vigente" y en consecuencia solicita su pago por legítimo abono, de corresponder.

Que requerida su opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomando la intervención que le compete, señala mediante Dictamen N° 4109/2011 que "... si bien la contratación se encuentra vencida, Coplama S.A. siguió prestando los servicios y los mismos fueron recibidos de conformidad, sin haber obtenido la contraprestación que reclama".

Que en ese sentido, el órgano de asesoramiento jurídico permanente aclara, citando precedentemente dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación y doctrina, que: "*En el caso en análisis, originariamente existió un contrato y luego la prestación de un servicio útil impago, siendo aplicable la teoría del enriquecimiento sin causa...*".

Que en esa inteligencia, finaliza su dictamen manifestando que: "*Por lo expuesto y teniendo en cuenta los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes considera que corresponde el pago de las facturas que lucen a fs. 3 y a fs. 6, a la empresa Coplama S.A.*"

Que puesto a resolver, en coincidencia con la opinión de la Dirección General, toda vez que en la especie, se trata de un servicio de naturaleza esencial para este Organismo y a fin de mantener la prestación del mismo, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes, se autorizará el pago pretendido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4°, inciso f) de la Ley 1.988 (modificada por la Ley 3.389),

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura N° 0004-00000436 por la suma de novecientos pesos (\$ 900.-) y de la Factura N° 0004-00000481 por igual suma, emitidas por la firma COPLAMA S.A. por los servicios de control de plagas prestados durante los meses de mayo y junio de 2011, en los edificios sitios en Almafuerde 37/45 y Florida 19 Piso 7mo UF 292, en atención a los fundamentos vertidos en la presente

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

— — 3 1
Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 agosto de 2011

RES. OAyF N° 146/2011

VISTO:

el Expediente el Expediente CAITyC-141/06-1 caratulado "C.A.I.T. Y C s/Adquisición de Hardware"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1097, La Dirección de Compras y Contrataciones informó el vencimiento de las garantías técnicas presentadas por las distintas firmas adjudicatarias de la contratación en la Licitación Privada N° 17/2006, consistente en la adquisición de hardware para su utilización en dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (adjuntando cuadro de resumen de entregas realizadas y plazos de vencimiento a fs. 1095) y, en consecuencia, requirió a esta Oficina que se expida sobre la devolución de las mismas.

Que mediante Resolución CM N° 63/2007, se adjudicó el renglón 4 a SONDA ARGENTINA S.A. por la suma de \$22.357,60; los renglones 1 y 3 a G&B SRL por el monto de \$214.686,00; el renglón 5 a CORADIR S.A. por el total de \$5.100,00; los renglones 6, 7 y 8 a DIGITAL GENERAL SERVICE S.A. por la suma de \$24.795,00, declarándose fracasados los renglones 2, 9 y 10.(fs. 721/722).

Que a fs. 738 la firma DIGITAL GENERAL SERVICE S.A. -OC N° 01-428- constituyó garantía de adjudicación mediante pagaré sin número por la suma de tres mil setecientos diecinueve pesos con veinticinco centavos (\$ 3.719,25) firmado por el Sr. Guillermo Luis Barreira, cuya copia se agrega a fs. 787; SONDA ARGENTINA S.A. -OC N° 01-425- a fs.743. constituyó garantía mediante póliza de seguro de caución N° 638.918 por la suma de tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$ 3.355,00) emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros que en copia se glosa a fs. 782/784; CORADIR S.A. -OC N° 01-426- a fs. 747, afianzó la garantía de adjudicación mediante pagaré sin número por la suma de setecientos sesenta y cinco pesos (\$765,00) firmado por el Sr. Mauro J. Irungaray, cuya copia se agraga a fs. 749; y, G&B S.R.L.-OC N° 01-424- a fs. 781 afianzó la garantía de adjudicación mediante póliza de seguro de caución N° 76.368 por la suma de treinta y dos mil doscientos tres (\$ 32.203,00) emitida por Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros. cuya copia se agrega a fs. 775.

Que con fecha 27 de febrero 2007 se emitieron las pertinentes órdenes de compra dirigidas a cada una de las empresas referidas ut supra (fs.738-743-747 y 781).

Que a fs. 1074/75, la Dirección de Programación y Administración Contable informó que fueron cancelados los importes correspondientes a las multas aplicadas oportunamente a las empresas G&B S.R.L. conforme Res. CM N° 279/07 (fs.832/833) y CORADIR S.A. conforme Res. CM N° 746/07 (fs.1040/3).

Que, la Dirección de Informática y Tecnología informó que "...las firmas en cuestión han cumplido con las garantías técnicas correspondientes por lo que no existe objeción alguna para dar continuidad al trámite de devolución de garantías...".

Que a fs. 1101, mediante Dictamen Nro. 4103/11, el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos

Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, señaló que: "... *este Departamento no encuentra objeción jurídica a la devolución de las pólizas de seguro de caución constituidas como garantía de adjudicación a las empresas SONDA ARGENTINA S.A. y a G&B SRL y los pagarés presentados por las firmas DIGITAL GENERAL SERVICE S.A. y CORADIR S.A.*".

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones y las firmas multadas DIGITAL GENERAL SERVICE S.A. y G&B S.R.L. han cumplido con los pagos establecidos en concepto de penalidad; corresponde autorizar la devolución de las garantías de adjudicación según lo establecido en la Res. CM N° 780/2006.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

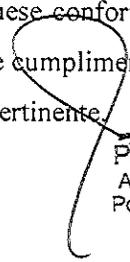
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la devolución de las garantías de adjudicación relacionadas con la Licitación Privada N° 17/2006, a las firmas G&B S.R.L.. integrada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 76.368 emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros por la suma de treinta y dos mil doscientos tres pesos (\$32.203,00); SONDA ARGENTINA S.A., integrada mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 638.918 emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros por la suma de tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$3.355,00); DIGITAL GENERAL SERVICE S.A. integrada mediante pagaré sin número por la suma de tres mil setecientos diecinueve pesos con veinticinco centavos (\$3.719,25) y CORADIR S.A. integrada mediante pagaré sin número por la suma de setecientos sesenta y cinco pesos (\$765,00).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a las interesadas .

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 1° de la Res. CM N° 780/ y para la continuidad del trámite pertinente.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de agosto de 2011.

RES. OAyF N° 127/2011

VISTO:

el Expediente OAyF N° 030/11-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 08/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 96/103 luce la Resolución OAyF N° 112/2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 08/2011, con el encuadre legal dado por las disposiciones de los Artículos N° 25°, 27, 31°, 32 y ccdates. de la Ley 2095, tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ministerio Público, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la citada Resolución, con un presupuesto oficial de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 162.400.-), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones, se dio noticia a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 110), como también se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la portal de internet del Poder Judicial (fs. 106), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 107) y en el Boletín Oficial (fs. 146/149). Asimismo se han remitido comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía Generales de Licitaciones y Presupuesto, a la Cámara Argentina de Comercio, y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 111/112, 113/114, 115/116 y 117/127).

Que a fs. 155 luce el Listado de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones, y a fs. 150/154 las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que con fecha 15 de julio de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 11/2011 (fs. 157/158) en la que se hizo constar que se presentaron cuatro (4) sobres, registrándose las ofertas de las firmas *Empresa Fumigadora Italoargentina S.R.L.*, titular del CUIT N° 30-62557427-3 (conf. fs. 162/227, 558/584); *Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A.* titular del CUIT N° 30-70173721-7 (conf. fs. 248/335); *Agus Fumigaciones S.R.L.*, titular del CUIT N° 30-58746176-1 (conf. fs. 338/358, 377/432 y 592/596) y *Compañía Fumigadora del Norte S.R.L.*, titular del CUIT N° 30-54957437-4, (conf. fs. 435/576), todas ellas debidamente inscriptas en el RIUPP.

Que a fs. 598/610, luce el dictamen de evaluación de ofertas. En él, la Comisión Evaluadora, luego de constatar el cumplimiento de los recaudos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares, y analizando las propuestas presentadas, concluye que todas las firmas han realizado ofertas admisibles. En ese entendimiento y valorando las propuestas en orden al factor económico, esa Comisión recomienda la preadjudicación de los renglones 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 a la Empresa ItaloArgentina S.R.L., por un monto total de cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos (\$ 42.168.-); los renglones 1, 10 y 11 a la Empresa Agus Fumigaciones S.R.L. por un monto total

de veintinueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 29.280.-) y el renglón 4 a la firma Servicio de Limpieza y Mantenimiento S.A. por un monto total de ocho mil ciento sesenta pesos (\$ 8.160.-).

Que a fs. 611/614 se agregan las constancias de notificación -por vía electrónica- de lo dictaminado a los oferentes. Asimismo a fs. 627/628 luce la constancia de publicación del dictamen en el Boletín Oficial, a fs. 631 se asienta la difusión en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y a fs. 634 se acredita su publicación en la página *web* del Poder Judicial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos, ha tomado la intervención que le compete. En su Dictamen N° 4091/2011, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados, se pronunció adhiriendo a la propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas (conf. fs. 632).

Que en consecuencia, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, no resta más que emitir la decisión final. Así pues, a la luz de los criterios sentados por el art. 108 de la LCC, no encuentro elementos de hecho ni de derecho que justifiquen apartarse del criterio sostenido por las dependencias intervinientes.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 08/2011, tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los tanques de agua existentes en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ministerio Público.

Artículo 2°: Adjudicar los renglones 2 (edificio sito en Combate de los Pozos 155), 3 (edificio sito en Tacuarí 138), 5 (edificio sito en Arias 4491), 6 (edificio sito en Almafuerte 37), 7 (edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636), 8 (edificio sito en Tuyú 86), 9 (edificio sito en Libertad 1042) y 12 (edificio sito en Beazley 3860) de la Licitación Pública N° 08/2011 a la empresa Fumigadora Italoargentina S.R.L. por un total de cuarenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos (\$ 42.168.-) de acuerdo a la oferta de fs. 164.

Artículo 3°: Adjudicar los renglones 1 (edificio sito en Av. Leandro N. Alem 684), 10 (edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932) y 11 (edificio sito en Lavalle 639) de la Licitación Pública N° 08/2011 a la firma Agus Fumigaciones S.R.L., por un total de veintinueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 29.280.-), de acuerdo a la oferta de fs. 340/341.

Artículo 4°: Adjudicar el renglón 4 (edificio sito en Beruti 3345) de la Licitación Pública N° 08/2011 a la firma Servicio de Limpieza y Mantenimiento S.A., por un total de ocho mil ciento sesenta pesos (\$ 8.160.-), de acuerdo a la oferta de fs. 253/254.

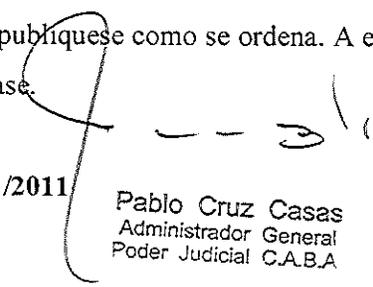

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, la comunicación a las adjudicatarias y al resto de los oferentes.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

RES. OAyF N° 197 /2011



Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A



Buenos Aires, 29 de agosto de 2011

RES. OAyFNº 148/2011

VISTO:

el Expediente DCC Nº 039/10-0 por el que tramita la Licitación Pública Nº 11/2010 para la contratación de servicio de provisión de botellones de agua para las distintas dependencias del Poder Judicial –áreas administrativa y jurisdiccional- y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 589 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera la Nota Nº 586-DCC-11 mediante la que informa sobre el próximo vencimiento del contrato con la firma *FISCHETTI y CÍA S.R.L.* (C.U.I.T. Nº 33-54146376-9), adjudicataria de la Licitación Pública Nº 11/2010 por Res. OAyF Nº 125/2008, tendiente a la prestación del servicio citado en el Visto, el cual sucedería el próximo 31 de agosto de 2011.

Que en razón de lo expresado, la citada Dirección manifiesta que el punto 6.8 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 11/2010 (conf. fs. 66) prevé que el plazo contractual podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio del Consejo, por un período de hasta seis (6) meses de duración. Sin perjuicio de ello, establece que la prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para la adjudicataria.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen Nº 4075/2011 de fs. 594/595, y manifiesta que *"...el punto 6.8 –Prórroga Plazo de Contratación-, dispone: "El plazo contractual aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un periodo de hasta seis (6) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario". Y para finalizar afirma que "teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares...no existiría obstáculo desde el punto de vista jurídico, para proceder a la prórroga contractual tal como lo sugiere la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 592".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, a fs. 597 se solicitó la afectación preventiva del presente gasto. En respuesta, a través de Memo Nº 248/2011, la Dirección de Programación y Administración Contable estimó un total de 1.400 botellones mensuales por la suma de sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos (\$ 69.636.-).

Que en consecuencia, a fs. 601 se agrega la Constancia de Registración Nº 473/08 2011; y a fs. 602 obra el compromiso adquirido sobre la presente contratación correspondiente al ejercicio 2012 (enero/febrero).

Que en este estado, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada.

Que la prórroga contractual que por este acto se dispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

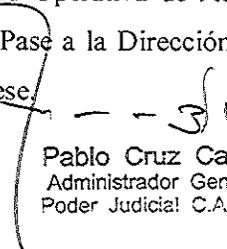
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de provisión de botellones de agua para las distintas dependencias del Poder Judicial –áreas administrativas y jurisdiccional- y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma *FISCHETTI y CÍA S.R.L.* (C.U.I.T. N° 33-54146376-9) mediante Resolución OAyF N° 162/2010, por el plazo de seis (6) meses a partir del 1 de septiembre de 2011, por el valor total de sesenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos (\$ 69.636.-) en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma *FISCHETTI y CÍA S.R.L.*, lo resuelto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.

RES OAyF N° 148/2011


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A



Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

RES. OAyF N° 49/2011

VISTO:

el Expediente DCC N° 035/11-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 04/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 107/112 luce copia de la Resolución OAyF N° 119/2011, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 04/2011 para la contratación de suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccionales) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Bs. As., en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares con un presupuesto para el Renglón 1 de doscientos treinta y un mil ciento cuarenta y uno con 60/100 pesos (\$ 231.141,60) y para el Renglón 2 de sesenta y cinco mil setecientos noventa con 60/100 pesos (\$ 65.790,60).

Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, a fs. 114 se ha dado cumplimiento a la publicación de la Res. OAyF N° 119/2011 en la página oficial de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, a fs. 123/125 se acredita su publicación al Boletín Oficial de la Ciudad, de fs. 126/151 se agregan copias de los correos electrónicos enviados a diferentes firmas con las correspondientes confirmaciones de lectura y a fs. 152 se acredita la publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que a fs. 116 el Sr. Director de Compras y Contrataciones designa al Dr Gabriel Robirosa para asistir al miembro permanente de la Comisión de Preadjudicaciones y a los miembros titulares y suplentes.

Que obran a fs. 153/158 constancias de retiro del Pliego de Bases y Condiciones, así como el listado de entrega de los mismos.

Que con fecha 2 de agosto de 2011, se realizó el acto de apertura de ofertas, mediante la cual se acreditó la presentación de cuatro (4) sobres en mesa de entradas - a fs. 161/162 - los que se identifican como pertenecientes a las siguientes firmas: 1) AKUA S.A (CUIT: 30-70756739-9), monto de la oferta por cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos pesos (\$ 438.200,00), Póliza de Seguro de Caucción por veinticinco mil catorce pesos (\$ 25.014,00) 2) FISCHETTI Y CIA SRL (CUIT: 33-54146376-9), monto de la oferta por trescientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 393.490,00), Póliza de Seguro de Caucción por veinticuatro mil setecientos pesos (\$ 24.700,00) 3) AQUALINE SA (CUIT: 30-65856224-6), monto de la oferta por trescientos noventa mil setecientos sesenta y cinco con 40/100 pesos (\$ 390.765,40), Póliza de Seguro de Caucción por veinticuatro mil setecientos pesos (\$ 24.700,00) , 4) SERVIUR S.A. (CUIT: 30-62765433-9) solo cotiza el Renglón 2, monto de la oferta por cincuenta y ocho mil ciento cuarenta pesos (\$ 58.140,00), Póliza de Seguro de Caucción por dos mil novecientos siete pesos (\$ 2.907,00). Se agregan las oferta y la documentación presentada por las oferentes.

Que a fs. 420/428, luce Dictamen de Evaluación de Ofertas, que considera en relación a las propuestas presentadas que las firmas AKUA SA, FISCHETTI y CIA SRL, AQUALINE SA y

SERVIUR SA presentaron ofertas admisibles. En tal sentido, la Comisión propone *“para la Licitación Pública N° 04/11-0 “s/contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador para agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, preadjudicar por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 373.365,40), de acuerdo al siguiente detalle: a) La Preadjudicación para el renglón N° 1 a la empresa *“FISCHETTI Y COMPAÑÍA SRL”*, hasta un total de pesos TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 327.700,00), correspondiente a 29.000 botellones de agua de 20 lts. cada uno y a razón de \$ 11,30 cada unidad. b) La preadjudicación para el renglón N° 2 a la empresa *“AQUALINE S.A.”*, por un total de pesos CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 45.665,40) por el mantenimiento de diez (85) dispensadores con purificador para agua de red, considerando un plazo de doce (12) meses”. A fs. 428 acompaña cuadro comparativo de las ofertas efectuadas.

Que a fs. 429/439 y 447/449 se agregan comunicaciones a las oferentes lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones; a fs. 444 se agrega confirmación de publicación del Dictamen en la página web oficial del Poder Judicial; y a fs. 554 la publicación en Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 4102/2011 y, reseñando los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, el Sr. Jefe de Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos opinó que: *“se advierte un error en la cantidad de dispensadores mencionados en el punto b) de la conclusión de la Comisión, donde menciona el mantenimiento de diez dispensadores debiendo ser lo correcto según el Pliego de Condiciones Particulares y las ofertas de ochenta y cinco. Por lo expuesto, de las constancias obrantes en el expediente y salvando el error antes mencionado, este Departamento nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones”*.

Que a fs 558/559 se agrega constancia de publicación en el Boletín Oficial, subsanando la omisión observada oportunamente por Dictamen N° 4102/2011.

Que analizados los antecedentes señalados, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección de oferentes, considerado que fuera el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el suscripto estima que resulta procedente adjudicar el Renglón N° 1 a la firma *“FISCHETTI Y COMPAÑÍA SRL”*, hasta un total de trescientos veintisiete mil setecientos pesos (\$ 327.700,00), correspondiente a 29.000 botellones de agua de 20 lts. cada uno y a razón de \$ 11,30 cada unidad y el Renglón N° 2 a la firma *“AQUALINE S.A.”*, por un total de cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos (\$ 45.665,40) por el mantenimiento de ochenta y cinco (85) dispensadores con purificador para agua de red, considerando un plazo de doce (12) meses, por ser esas las ofertas más convenientes, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes y demás cuestiones, conforme lo establece el art. 108. Ley N° 2095.



Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

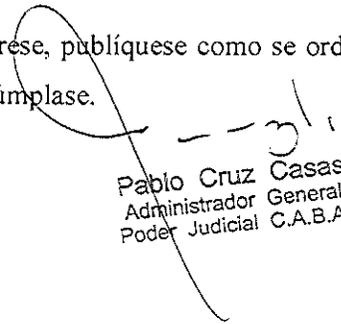
Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 04/2011.

Artículo 2º: Adjudicar el Renglón Nº 1 de la Licitación Pública Nº 04/2011, a la firma FISCHETTI Y COMPAÑÍA SRL (CUIT Nº 33-54146376-9), hasta un total de trescientos veintisiete mil setecientos pesos (\$ 327.700,00), correspondiente a 29.000 botellones de agua de 20 lts. cada uno y a razón de \$ 11,30 cada unidad, conforme oferta de fs. 205/206.

Artículo 3º: Adjudicar el Renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 04/2011, a la firma AQUALINE S.A. (CUIT Nº 30-65856224-6), por un total de cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos con 40/100 (\$ 45.665,40) por el mantenimiento de ochenta y cinco (85) dispensadores con purificador para agua de red, considerando un plazo de doce (12) meses, conforme oferta de fs. 234/236.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también notificar a las adjudicatarias y al resto de los oferentes.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

RES OAyF N° 150 /2011

VISTO:

la Actuación N° 16707/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, el señor Jefe Departamento de Prensa de este Consejo remitió, a esta Oficina de Administración y Financiera, la Factura B N° 0001-00001095 (fs. 4) por un monto total de cinco mil pesos (\$5000), emitida por la empresa Producciones Urbanas correspondiente al mes de agosto de 2011. Asimismo, dicho funcionario expresa que: *"si bien la mencionada publicidad se encontraba dentro del plan de difusión que venció en diciembre de 2010, la empresa Producciones Urbanas SRL ha continuado con las publicaciones pautadas durante Julio de 2011"*.(fs 6)

Que cabe destacar que por Res. OAyF N° 163/2010 se dispuso mediante artículo 2do: *"Autorizar el gasto por la contratación con Producciones Urbanas S.R.L. (CUIT N° 30-70869122-0), por la difusión publicitaria (notas, crónica o reporte, junto con avisos o banners) que se realizará a través del sitio de internet www.noticiasurbanas.com.ar, entre los meses de agosto y diciembre del año en curso, por un valor mensual de cinco mil pesos (\$5.000), hasta alcanzar la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000)"*.

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 4123/2011, dispuso: *"En el caso, existió originariamente un contrato que expiró y luego este Consejo ha continuado con la publicación de los banners en los sitios autorizados sin contraprestación alguna, por lo que resulta aplicable la teoría del enriquecimiento sin causa."*

Que ese órgano de asesoramiento jurídico permanente finaliza su dictamen manifestando que: *"entiende que corresponde abonarle a la empresa Producciones Urbanas S.R.L., la factura N° 0001- 00001095, por el período del mes de julio de 2011."*

Que esta oficina ha tomado conocimiento que el Departamento de Prensa ordenó la confección del Expediente DP N° 18/2011-0 por el cual tramita el plan anual de publicidad, del cual surge la intención de contratar el servicio publicitario que ofrece Producciones Urbanas SRL para los meses de marzo a diciembre de 2011.

Puesto a resolver, cabe destacar que en la especie, se trata de un servicio dispuesto *"con el fin de incrementar tanto en cantidad como en calidad la presencia de la Justicia de la Ciudad en los medios de comunicación"* (Conf. Memo DP N° 100/2010); en tal sentido y a fin de mantener la prestación de dicho servicio, resulta necesario autorizar los pagos pretendidos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) - factura B N° 0001-00001095, emitida por Producciones Urbanas SRL, por el servicio publicitario prestado durante el mes de julio de 2011, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, acumúlese al expediente DP N° 18/2011-0 y refóliese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011

RES. OAYF N° 151 /2011

VISTO:

la Nota s/n de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y la Res. OAYF N° 110/10;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. OAYF N° 110/10 se autorizó el gasto por la contratación de la Sra. Mariela Carla Vaamonde, bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales (conf. art. 2°).

Que el Sr. Director de Servicios Generales y Obras Menores, requirió a esta Oficina de Administración y Financiera, mediante Nota s/n de fecha 25 de agosto del corriente año, la contratación del Sr. Sebastián Diego Ramirez, DNI 23.570.812, en reemplazo de la Sra. Mariela Carla Vaamonde, quien cumplía tareas administrativas en esa Dirección.

Que para fundar la petición, el requirente explicó la necesidad de contar con personal idóneo técnica y administrativamente acorde a los servicios que presta la dependencia a su cargo. En tal sentido, adjuntó antecedentes laborales y técnicos del Sr. Ramirez, quien a su entender reúne el perfil necesario.

Que así pues, corresponde rescindir el contrato celebrado con la Sra. Mariela Carla Vaamonde y aceptar la persona propuesta en su reemplazo, aprobando una nueva contratación con iguales condiciones al vínculo contractual extinguido. En este sentido, es menester poner de resalto que un caso análogo al presente, donde mediaba la renuncia de un locador de servicios y la sugerencia de un reemplazante, el plenario de consejeros entendió pertinente proceder en este mismo sentido (conf. Res. CM N° 730/2010).

Que de este modo, cumplidos los pasos procedimentales fijados en la Res. CM N° 1028/2004 y por resultar necesario y conveniente a fin de asegurar la gestión interna de las tareas de administrativas de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, habré de autorizar el gasto por la contratación pretendida, en los montos ya indicados y por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos del año en curso.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Rescindir la contratación de Mariela Carla Vaamonde, a partir del 31 de agosto de 2011.

Artículo 2°: Autorizar el gasto por la contratación de Sebastián Diego Ramírez (DNI 23.470.812), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, debiendo notificarse a tal efecto a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y notifíquese a los interesados. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYFN° 151 /2011

Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



RES. OAyF N° 152/2011

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2011.

VISTO:

la Actuación N° 16668/11 y sus acumuladas 16669/11, 16670/11 y 16671/11 s/ servicio de Policía Adicional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Seguridad remitió, a esta Oficina de Administración y Financiera, la Factura N° 00126752, por un monto de veintidós mil novecientos treinta y seis pesos (\$22.936,00), correspondiente al mes de mayo de 2011 (fs. 1), la Factura N° 00125334, por un monto de cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos veintidós pesos (\$433.622.-), correspondiente al mes de abril de 2011 (fs. 11), la factura N° 00124122, por un monto de veintitrés mil doscientos dieciocho pesos (\$23.218.-), correspondiente al mes de marzo de 2011 (fs. 112) y la factura N° 00127945, por un monto de cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y un pesos (\$455.571.-) correspondiente al mes de mayo de 2011 (fs. 123), emitidas por la Policía Federal Argentina por Servicios de Policía Adicional. Asimismo, el Sr. Director de Seguridad certifica la prestación de los servicios que se pretenden abonar (cfr. Fs. 8, 106/7/8, 119 y 210/2).

Que requerida que fue su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomando la intervención que le compete señala, mediante Dictamen N° 4119/2011, que "... *En el caso, nos encontramos ante una contratación interadministrativa, en el marco de una relación jurídica interadministrativa. Al respecto la Ley N° 2095, establece que los contratos interadministrativos quedan excluidos de las prescripciones de la misma (ver art. 4° inc. d)...*". Seguidamente, menciona doctrina y dictamen de la Procuración del Tesoro que avalan dicha postura.

Que al respecto la citada Dirección señala que: "*Según consta en los presentes actuados, los servicios en cuestión han sido efectivamente prestados, ello surge de las certificaciones obrantes de fs. 8, a fs. 106/8, a fs. 119 y a fs. 210/2, suscriptas por el Director de Seguridad, desprendiéndose de ello el consentimiento de ambas partes, por un lado de la Policía Federal Argentina de prestar el servicio y por el otro, de este Organismo de reconocer tal prestación*".

Que ese órgano de asesoramiento jurídico permanente finaliza su dictamen manifestando que: "*...En virtud de lo expuesto, este Departamento entiende que, nada obsta para que a través del órgano competente, se ordene el pago de las facturas obrantes a fs. 1, a fs. 11, a fs. 112 y a fs. 123, presentadas por la nombrada Institución en estas actuaciones.*"

Que cabe destacar que en la especie, se trata de un servicio de naturaleza esencial para este Organismo; y en concordancia con el dictamen del Sr. Director de Asuntos Jurídicos, resulta ser una contratación interadministrativa, excluida de las prescripciones de la Ley 2095.

Que por Resolución CM N° 632/2009 de fecha 22 de octubre de 2009 se ratificaron los pagos efectuados por esta Administración General mediante el régimen de legítimo abono a la Policía Federal Argentina por el servicio de policía adicional, delegándose en el suscripto el pago de los servicios de policía adicional que se presentasen ulteriormente.

Que en tal sentido y a fin de mantener la prestación de dicho servicio, cumplidos y verificados los pasos procedimentales correspondientes y en virtud de la delegación conferida por la Res. N° 632/2009 ya mencionada, se autorizará el pago pretendido.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3.389) y Res. CM N° 632/2009,

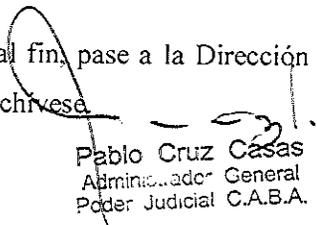
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el pago por legítimo abono de la Factura N° 00126752, por un monto de veintidós mil novecientos treinta y seis pesos (\$22.936,00), la Factura N° 00125334, por un monto de cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos veintidós pesos (\$433.622.-), la Factura N° 00124122, por un monto de veintitrés mil doscientos dieciocho pesos (\$23.218.-), y la Factura N° 00127945, por un monto de cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y un pesos (\$455.571.-), emitidas por la Policía Federal Argentina por los servicios de policía adicional prestados durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011 en atención a los fundamentos vertidos en la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, cuanto a la imputación presupuestaria correspondiente al Ministerio Público, que pudiera corresponder.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. A tal fin, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011.

RES. OAyF N° 153/2011

VISTO:

el Memorando DGIO N° 215/2011 y la Resolución CM N° 162/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Memorando del Visto el Sr. Director General de Infraestructura y Obras elevó, con su conformidad, el pedido de pase a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores del Agente Juan Manuel Rotta Escalante (Legajo N° 1312) quien actualmente cumple funciones en la Dirección a su cargo.

Que cabe señalar las previsiones del artículo 1° de la Resolución CM N° 162/2010 en tanto dispuso expresamente "*(d)elegar en el Administrador General del Poder Judicial la facultad de disponer el traslado de los recursos humanos de que dispone la Dirección General de Infraestructura y Obras bajo su dependencia a los fines de su mejor aprovechamiento y eficiencia...*"

Que en el marco de las atribuciones conferidas en la Resolución de cita no encuentro óbice para disponer el pase solicitado teniendo en miras el mejor aprovechamiento posible de las potencialidades de los recursos humanos implicados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso c) de la Ley 1988 y por el art. 1 de la Res. CM N° 162/2010,

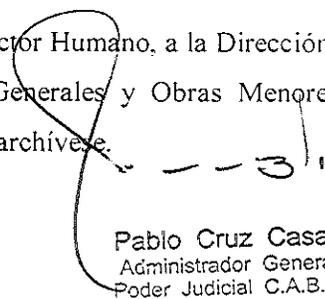
EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el pase del agente Juan Manuel Rotta Escalante (Legajo N° 1312) a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y por su intermedio a los interesados, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 8 de septiembre de 2011.

RES. OAyF N° 154 /2011

VISTO:

El Expediente DCC N° 191/07-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 20/2007; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1336 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera la Nota N° 724/2011 mediante la cual propicia la prórroga de la contratación del servicio de acceso a internet en el edificio de Arias 4491, toda vez que, conforme lo informara dicha dependencia el plazo contractual vence el día 28 de septiembre del corriente año. Asimismo agrega que por Expediente DCC N° 138/11 tramita la nueva contratación que se encuentra en etapa inicial y que el inmueble de Arias no se encuentra incluido en dicho proceso.

Que a mayor abundamiento la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que, el servicio de acceso a internet fue adjudicado a la firma Telmex Argentina S.A. en mérito a lo dispuesto por Res. CM N° 593/2008 en la Licitación Pública N° 20/07. Asimismo agrega que, por Res. OAyF N° 64/10, N° 194/10 y N° 196/10, se resolvió la prórroga contractual, a efectos de unificar los vencimientos en todas las sedes involucradas, en fecha 29 de septiembre; a excepción de la sede de Arias 4491.

Que cabe destacar que, consultada que fuera la Dirección de Informática y Tecnología acerca de la conveniencia de la citada prórroga contractual, la misma se manifestó en forma afirmativa, teniendo en cuenta que *"El hecho que no se encuentre previsto en el marco de las actuaciones que dieron origen al Expte. 138/11-0 la contratación a acceso a Internet para el edificio de la calle Arias, se debe a un rediseño de la totalidad de la red de comunicaciones del Poder Judicial de la CABA. Por lo expuesto hasta tanto no se pongan en marcha las contrataciones de enlaces principales, complementarios y accesos a internet que tramitan por Exp. DCC 138/11, 141/11 y 142/11 el edificio de Arias 4491 deberá contar con el acceso a internet vigente en la actualidad.(constancias fs. 1331"*

Que por último la Dirección de Compras y Contrataciones informó que la firma Telmex Argentina S.A. no registra incumplimientos de sus obligaciones contractuales (vid. fs. 1336).

Que la prórroga contractual auspiciada en este legajo, se ejerce en uso de la opción a favor del Consejo establecida en el punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación en análisis, que expresamente dice: *"El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de un mes con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario."* Dicha prórroga será hasta el 28 de septiembre de 2012.

Que la presente prórroga implica un monto total de nueve mil seiscientos treinta y dos pesos con 52/100 (\$ 9.632,52.-), en tal sentido y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, se solicitó la afectación preventiva del presente gasto. Por lo tanto a fs. 1335 se agrega la Constancia de Registración N° 528/08 2011 y a fs. 1333 la Dirección de Programación y Administración

Contable informa que ha tomado conocimiento del compromiso adquirido correspondiente *“a la contratación del servicio de acceso a internet-prórroga Arias 12 meses desde el 28/09/2011, correspondiente a 2012 (enero a septiembre 2012).”*

Que el Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 4111/2011 de fs. 1340/1341, donde manifestó que *“En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, este Departamento entiende que, no existiría obstáculo desde el punto de vista jurídico, para proceder a la prórroga contractual tal como lo sugiere la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 1336”.*

Que en último término corresponde señalar que en ocasión de resolverse anteriores prórrogas contractuales, se elevaron los autos a conocimiento de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. Tal situación tuvo fundamento toda vez que la contratación de marras fue oportunamente autorizada por el Plenario de Consejeros. No obstante ello y para no demorar los tiempos que demandarían la aprobación de esa prórroga y al mismo tiempo propiciando la misma, la referida Comisión dió intervención al suscripto, conforme surge de fs. 1264 vta. En tal sentido, y configurados ahora los mismos extremos que en el caso expuesto, en este contexto resulta conveniente y razonable proceder con idéntico criterio.

Que en este estado, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones, la intervención del área técnica pertinente y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada, como así también se dispone su posterior elevación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para su correspondiente ratificación.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de acceso a internet existente en el edificio de Arias 4491 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a la firma Telmex Argentina S.A., por la suma total de nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos con 52/100 (\$ 9.635,52.-), por el plazo de doce (12) meses, hasta el día 28 de septiembre de 2012, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Telmex Argentina S.A. lo resuelto por la presente.



Artículo 3º: Remitir las presentes actuaciones a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información para su posterior ratificación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.

31
Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 8 de septiembre de 2011.

Res. OAyF N° 155/2011

VISTO:

El expediente DCC N° 019/11-0 mediante el cual se impulsa la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional) y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 267/2010 se declaró desierta la Licitación Pública N° 36/2010 que tenía por objeto la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado. En tal virtud la Dirección de Compras y Contrataciones a través del Memo N° 234, que luce en estos actuados a fs. 3 requirió informe a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores acerca de la persistencia de la necesidad de dicha adquisición y en su caso remita las especificaciones técnicas.

Que en consecuencia, la Dirección de Servicios Generales contestó a fs. 11 y mediante Nota DSGyOM N° 31/2011 (confr. fs. 11), advirtiendo que la necesidad persiste y en consecuencia propició la contratación de marras en las mismas cantidades que las anteriores; asimismo remitió las características de los bienes a adquirir.

Que a fs. 40/41 y por Nota N° 236-DCC-11, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó a conocimiento e intervención de esta Oficina de Administración y Financiera lo actuado en el legajo, acompañando proyecto de pliego de bases y condiciones particulares para el llamado (fs. 29/33), cuanto del aprobado para las Bases y Condiciones Generales y demás modelos pertinentes, adjuntando listado de empresas a ser convocadas; estimando el presupuesto oficial en la suma de ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos (\$ 87.582.-) de acuerdo al Cuadro de Presupuesto de fs. 17; acompañando constancia de registración preventiva de la Dirección de Programación y Administración Contable, N° 204/03 2011, de fs. 38/39, proponiendo la remisión del expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entendiéndole viable encuadrar al presente trámite dentro de las previsiones de los Arts. 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley 2095 y la Res. N° 810/2010 (confr. fs. 18).

Que el señor Jefe de Departamento, Dictámenes y Procedimientos Administrativos de esa Área, mediante Dictamen N° 3896/2011, previa reseña de lo actuado, manifestó sobre *"el proyecto de pliego de condiciones particulares, que luce a fs. 29/33, nada obsta a que sea aprobado por resultar apto."* y concluyó *"En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el informe de fs. 40/41, este Departamento no encuentra reparos a la prosecución del trámite de la presente contratación"*, (confr. fs. 45 y vta.).

Que por último cabe destacar que resultó necesario establecer el Presupuesto Oficial del presente llamado, teniendo en cuenta los metros de cañería adicional. En tal sentido y en virtud de la intervención de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, de acuerdo a las constancias que lucen a fs. 51/53 y la participación de la Oficina de Pliegos y Precios de Referencia del Departamento Legal, pudo establecerse el referido Presupuesto en la suma de noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos (\$ 99.360.-). A fs. 60 se agrega la Constancia de Registración N° 743/08 2011 por la cual se acredita la existencia de partida presupuestaria suficiente para hacer frente a la presente erogación.

Que en este estado, puesto a resolver, se autorizará el llamado a Licitación Pública auspiciada en este legajo, de acuerdo con lo precisado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la nota de cita y se aprobará el proyecto de pliego de condiciones particulares adjunto; que deberá

(4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaire.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2011 tendiente a la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para el Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos (\$ 99.360.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 44/2010 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

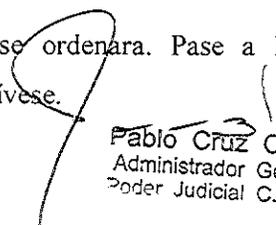
Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 23 de septiembre de 2011, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establecer el día 28 de septiembre de 2011 a las 12.00 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I
RESOLUCION OA y F N° 155/2011
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2011

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS
6. MODALIDAD DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS
7. GARANTÍA
8. SERVICIO POST VENTA
9. CERTIFICADO DE VISITA
10. FORMA DE COTIZACIÓN
11. LUGARES Y PLAZOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN
12. MUESTRAS Y ENSAYOS
13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
15. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
16. ADJUDICACIÓN
17. FORMA DE PAGO
18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
19. APERTURA DE LAS OFERTAS
20. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELEC-
TRÓNICO

ANEXO A - CERTIFICADO DE VISITA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 05/2011 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado para dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A. (áreas jurisdiccional y administrativa).

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y **hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas**, a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme el artículo 102 de la Ley 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

4 RENGLONES A COTIZAR

Renglones	Descripción	Capacidad
Renglón 1	<p>Subrenglón 1.1: Provisión de diez (10) equipos Splits frío-calor.</p> <p>Subrenglón 1.2: Instalación de los diez (10) equipos.</p> <p>Lugares de Instalación:</p> <ul style="list-style-type: none">- dos (2) equipos en Beruti 3345, piso 4° de esta Ciudad, J.P.C. y F. N° 9;- un (1) equipo en Beruti 3345, piso 4° de esta Ciudad, J.P.C. y F N° 6.- un (1) equipo en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 10° contrafrente de esta Ciudad.- dos (2) equipos en Beazley 3860 PB, Oficina de Recepción y Custodia.- cuatro (4) equipos para stock para futuros reemplazos, lugar de instalación a determinar, siempre en edificios sitios en la C.A.B.A.)	3.000 frigorías/hora
Renglón 2	<p>Subrenglón 2.1: Provisión de un (1) equipo Split frío-calor.</p> <p>Subrenglón 2.2: Instalación del equipo.</p> <p>Lugar de Instalación: un (1) equipo en Beruti 3345, Piso 5° de esta Ciudad, en la Dirección de Informática y Tecnología.</p>	6.000 frigorías/hora



Renglón 3	Subrenglón 3.1: Provisión de tres (3) equipos Splits frío solo. Subrenglón 3.2: Instalación de los equipos. Lugares de Instalación: - un (1) equipo en el Centro de Cómputos de Av. Leandro N. Alem 684, 1er. Subsuelo. - un (1) equipo en el Centro de Cómputos de la calle Beruti 3345, 5° Piso. - un (1) equipo en el Centro de Cómputos de la calle Beazley 3860 Planta Baja.	6.000 frigorías/hora
-----------	---	----------------------

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Todos los equipos de Aire Acondicionado de la presente Licitación deben contener las siguientes características técnicas:

Renglones 1 y 2: Frío/Calor por Bomba.

Renglón 3: Frío solo.

Compresor rotativo.

Control remoto inalámbrico para la selección de funciones de Frío/Calor y para las funciones de los equipos contemplados en el Renglón 3, con sus correspondientes baterías.

Ventilación, deshumidificación, regulación de velocidades, temporizador, y timer para programación de los modelos.

Aletas deflectoras orientables.

Filtros.

Podrá efectuarse una oferta alternativa de equipos con distintas frigorías a las solicitadas, con una diferencia entre un mínimo y un máximo del 10% de las frigorías indicadas en este Pliego.

Las ofertas alternativas sólo se tendrán en cuenta siempre y cuando convenga a los intereses del Consejo de la Magistratura.

A los efectos de la adjudicación se **priorizará** la oferta que utilice la misma marca para todos los equipos a instalar.

6. MODALIDAD DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

La instalación de los equipos solicitados en los renglones 1 al 3 deberá incluir, como mínimo, las siguientes prestaciones: montaje; provisión y colocación de cañería de instalación hasta doce (12) metros de cobre de 3/8" o de 5/8" por equipo según corresponda; provisión y colocación hasta doce (12) metros de tubo esponjoso de 3/8" o de 5/8" por equipo según corresponda; provisión y colocación hasta doce (12) metros de cable tipo taller de 5x4 Mm por equipo; provisión y colocación de materiales varios para fijación y soporte de cada equipo (ménsulas, bulonerías, tarugos, cinta pato, etc.); provisión y colocación de manguera de drenaje, perforación en viga o taparrollo, perforación en mampostería, juego de tuercas por cuatro y cable de interconexión, y cualquier otro elemento necesario para lograr una instalación completa.

La adjudicataria deberá instalar la totalidad de los equipos consignados, incluyendo todo lo que estos requieran para su correcto funcionamiento. Asimismo, la adjudicataria, será totalmente responsable por el montaje, puesta en marcha y prueba de todos los elementos integrantes de los equipos e instalaciones cotizadas. Deberá proveer la mano de obra, equipos, materiales, incluso fluidos refrigerantes si correspondiere, herramientas e instrumental necesario para tal fin, a su exclusivo cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. Deberá

cargo del transporte de los equipos hasta los lugares que oportunamente se indique y su traslado hasta el lugar definitivo siempre dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; así como la provisión, armado y desarme de los andamios u otros elementos que fueran necesarios para cumplir los trabajos que se especifican. Asimismo, la adjudicataria deberá proceder a la reparación de mamposterías, revoques, enlucidos y pinturas si resultara necesario a causa del montaje de los equipos.

Energía eléctrica

El Consejo proveerá de un toma de tres patas de amperaje necesario, cercano a la unidad evaporadora, el cual no deberá estar conectado a ningún circuito de computación. **La adjudicataria deberá cambiar el interruptor termomagnético del circuito que se utilice y proveerá uno nuevo del valor correspondiente.**

Disposiciones técnicas

La unidad interior tendrá que estar nivelada.

El pase de las cañerías deberá tener el menor impacto posible en carpinterías y/o mampostería, las cuales deberán quedar selladas.

La unidad exterior deberá fijarse con brocas expansivas a la mampostería u hormigón del edificio, teniendo en cuenta que si esta unidad queda suspendida, tendrán que proveerse ménsulas metálicas para tal fin. Deberán colocarse soportes y anclajes para las distintas unidades interiores y fijarse las exteriores a la estructura de soporte existente, si correspondiere.

La instalación comprende la puesta en marcha, regulación y prueba de los equipos, como así también el entrenamiento o capacitación al personal usuario, y todo otro trabajo que, sin estar especificado en el presente Pliego, fuera necesario para el correcto y pleno funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, no admitiéndose ningún tipo de exclusión por parte del oferente.

Para el acercamiento de tensión se podrá utilizar mini canal autoadhesivo color blanco. Los cables a utilizar no podrán tener una sección menor de 1 X 2,5 mm².

El equipo se deberá cablear y conectar a tierra en todos sus componentes.

7. GARANTÍA

Los equipos deberán proveerse nuevos, sin uso, con sus correspondientes manuales y catálogos, y con garantía total ante defectos de fabricación y fallas no imputables al comprador, de por lo menos doce (12) meses a partir de la emisión del Parte de Recepción Definitiva de su instalación.

Durante el período de garantía, la adjudicataria deberá reparar, modificar y ajustar con prontitud cualquier defecto que se comprobara en los equipos y/o instalaciones, cambiando si fuese necesario, los elementos defectuosos o entregando un equipo nuevo de igual marca, modelo y calidad. Será por su exclusiva cuenta y costo el desmontaje, cambio y montaje de los elementos afectados, sin derecho a reconocimiento de precio adicional al cotizado para los trabajos objeto de este Pliego de Condiciones Particulares.

8. SERVICIO POST VENTA

El oferente deberá garantizar el servicio técnico permanente y la provisión de repuestos, siempre dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. CERTIFICADO DE VISITA

Para cotizar los renglones 1 al 3 será requisito ineludible acreditar la visita a los inmuebles objeto de las instalaciones a efectuar (Anexo A), las que se efectuarán **hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de**



las ofertas de la presente contratación, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

A tales efectos, los oferentes deberán comunicarse con los intendentes de los siguientes edificios, donde deberán instalarse los equipos, a fin de coordinar la visita:

Av. Leandro N. Alem 684	4011-1397
Beruti 3345	4014-5842/0357
Beazley 3860	5297-8200/8299, Internos 328202 ó 328205

En cada edificio se completará el correspondiente Certificado de Visita. Con dicha constancia se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la ejecución de las prestaciones.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.

No obstante el detalle de inmuebles a visitar, el Consejo de la Magistratura podrá ordenar la instalación de equipos adjudicados en otras dependencias del Poder Judicial, siempre en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin variación de las demás condiciones y valores originalmente contratados.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y en letras:

Precio Unitario de cada subrenglón.
Precio Total de cada subrenglón.
Precio Total de cada renglón.
Precio Total de la propuesta económica.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar para cada renglón: el origen y la marca de los bienes ofertados.

No es necesaria la cotización de la totalidad de los renglones del Punto 4; sin embargo, **el oferente no podrá cotizar parte de cada renglón, debiendo en consecuencia cotizar necesariamente ambos subrenglones que componen cada renglón:** la provisión de la unidad y su instalación.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. Deberá incluirse en todas las ofertas el costo de traslado, descarga y entrega de los equipos. No se aceptarán ofertas que no incluyan dicho servicio.

11. LUGARES Y PLAZOS DE ENTREGA E INSTALACION

11.1. Entrega

El plazo máximo de entrega de los equipos de aire acondicionado no será superior a quince (15) días corridos de recibida la correspondiente Orden de Compra.

Los bienes objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas jurisdiccional y administrativa).

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

11.2. Instalación

11.2.1. La instalación de los equipos solicitados en los Renglones 1 a 3 será requerida mediante Orden de Compra, dentro de un plazo máximo de cinco (5) meses contados a partir del Parte de Recepción Definitiva de la provisión de la totalidad de los equipos adjudicados, en los lugares en que el Consejo de la Magistratura determine.

El Consejo de la Magistratura podrá determinar que las instalaciones sean efectuadas de manera parcial.

11.2.2. El Consejo de la Magistratura solicita cuatro reservas de instalación para complacer requerimientos futuros; motivo por el cual se habilitarán las respectivas instalaciones mediante sucesivas Órdenes de Compra.

11.3 Plazos de Instalación

11.3.1 Respecto de las instalaciones requeridas en la Orden de Compra inicial, el plazo de instalación y puesta en marcha no podrá ser superior a los veinte (20) días corridos desde la recepción de la misma.

11.3.2 En cuanto a las instalaciones requeridas mediante posteriores Órdenes de Compra, el adjudicatario deberá realizar la correspondiente instalación y puesta en marcha dentro de los diez (10) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

12. MUESTRAS Y ENSAYOS

El Consejo de la Magistratura podrá requerir en cualquier momento del procedimiento licitatorio que los oferentes presenten muestras de los bienes ofertados, reservándose el derecho de realizar ensayos con dichas muestras a fin de efectuar pruebas de calidad.

La referida entrega se efectuará dentro de los quince (15) días corridos de requerida, siendo sin cargo para este Consejo.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo del oferente.

La no presentación de las muestras eventualmente requeridas facultará a la Comisión de Evaluación de Ofertas a declarar inadmisibile la oferta presentada, para el correspondiente renglón.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

14. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la página Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al artículo 18º del PCG.

Conforme los artículos 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al artículo 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el artículo 17º in fine del P.C.G., estableciéndose como



Garantía de Impugnación al Pliego, conforme el artículo 14º, Inciso e del P.C.G., un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por renglón completo.

17. FORMA DE PAGO

17.1. El pago correspondiente a la provisión de los equipos de aire acondicionado se abonará a partir de la confección del Parte de Recepción Definitiva de la provisión, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

17.2. El pago correspondiente a la instalación de los equipos de aire acondicionado, se realizará a partir de la confección del Parte de Recepción Definitiva de la instalación efectivamente realizada y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a los precios unitarios adjudicados.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2011**, en sobre cerrado y conforme al artículo 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entpiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 5/2011 Expediente CM N° DCC-019/11-0"

19. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día **28 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

20. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el artículo 6º del P.C.G., el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 4º del P.C.G.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el artículo 8º del P.C.G., **hasta las 12:00 horas del día 23 de septiembre de 2011**.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2011
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO A - CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que la empresa realizó la visita prevista en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2011:

Sede	Fecha	Firma por Consejo de la Magistratura	Firma Empresa Visitante
Av. Leandro N. Alem 684			
Beazley 3860			
Beruti 3345			



ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN O.A. y F. N° 135 /2011

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones**

Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado

Expediente CM N° DCC-019/11-0
Licitación Pública N° 05/2011

Objeto: Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativa y jurisdiccional).

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del día 28 de septiembre de 2011, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 28 de septiembre de 2011, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

